

## RESOLUCIÓN NRO. 062

[ 1 0 FEB 2025 ]

Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones

## **EL DIRECTOR GENERAL**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en el numeral 5 del artículo 11 del Decreto Ley 4085 de 2011 modificado por el artículo 6 del Decreto 2269 de 2019, en concordancia con los artículos 2.2.5.5.49 y 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, el artículo 3 y 4 del Decreto 1245 de 2021, el artículo 2 del Decreto 861 de 2024, y

## **CONSIDERANDO QUE:**

La Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Proceso de Selección 1534 de 2020 "Entidades del Orden Nacional 2020-2", Acuerdo No. 2089 de 2021, convocó a proceso de selección de ascenso hasta el 30% de las vacantes a proveer y proceso de selección abierto para la provisión definitiva de 24 empleos con 40 vacantes, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió los actos administrativos por medio de los cuales se conforman las listas de elegibles para proveer los empleos de carrera administrativa de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, convocados a través de Proceso de Selección 1534 de 2020 "Entidades del Orden Nacional 2020-2", Acuerdo 2089 de 2021 del 28-09-2021, modificado por los Acuerdos 21 de 01 de febrero de 2022 y 44 del 17 de febrero de 2022.

El artículo 1º de la Resolución 8586 del 17 marzo de 2024 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer 1 vacante del empleo denominado Gestor, código T1, grado 11 con el código OPEC 170356, de la planta global de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Mediante el artículo 1º de la Resolución 446 del 20 de junio de 2024 se nombró en periodo de prueba a IRMA ARLEDYS VILLAMIL OSORIO, con cédula de ciudadanía 28.553.958, en el cargo de Gestor, código T1, grado 11, adscrito a la Secretaría General de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

De acuerdo con el artículo 1º de la Resolución 773 del 13 de noviembre de 2024 se derogó el nombramiento en periodo de prueba de IRMA ARLEDYS VILLAMIL OSORIO.

A partir de la expedición de la citada resolución, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado adelantó el trámite de reporte de novedades en el Banco Nacional de Lista de Elegibles de la plataforma SIMO 4.0, administrado por la Comisión Nacional del Servicio Civil, con el fin de obtener autorización para proceder con el nombramiento correspondiente



Continuación de la Resolución "Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones"

según estricto orden de mérito establecido en la lista de elegibles de la Resolución No. Resolución 8586 del 17 marzo de 2024 antes descrita.

El 30 de enero de 2025 a través de SIMO 4.0, la Comisión Nacional del Servicio Civil autorizó el uso de la lista de elegibles para LUIS HERNAN SANDOVAL BRICEÑO, quien ocupó la posición cuatro.

LUIS HERNAN SANDOVAL BRICEÑO cumple con los requisitos de estudio y experiencia para desempeñar el empleo Gestor, código T1, grado 11, de conformidad con la Resolución No. 445 del 6 de diciembre de 2021 "Por medio de la cual se modifica el manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado", modificada y adicionada por las resoluciones 486 del 19 de julio de 2022, 334 del 20 de junio de 2023, 448 del 20 de junio de 2024, 585 del 29 de agosto de 2024 y 698 del 9 de octubre de 2024.

El numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 señala:

"Período de prueba. La persona no inscrita en carrera administrativa que haya sido seleccionada por concurso será nombrada en período de prueba, por el término de seis (6) meses, al final de los cuales le será evaluado el desempeño, de acuerdo con lo previsto en el reglamento.

Aprobado dicho período al obtener evaluación satisfactoria el empleado adquiere los derechos de la carrera, los que deberán ser declarados mediante la inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa. De no obtener calificación satisfactoria del período de prueba, el nombramiento del empleado será declarado insubsistente.

El empleado inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa que supere un concurso será nombrado en período de prueba, al final del cual se le actualizará su inscripción en el Registro Público, si obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral. En caso contrario, regresará al empleo que venía desempeñando antes del concurso y conserva su inscripción en la carrera administrativa. Mientras se produce la calificación del período de prueba, el cargo del cual era titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional."

En concordancia, el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015 dispone:

"La persona no inscrita en la carrera que haya sido seleccionada por concurso será nombrada en período de prueba por un término de seis (6) meses. Aprobado dicho período por obtener calificación satisfactoria en el ejercicio de sus funciones, el empleado adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

Si no lo aprueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada del nominador."

El artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, por su parte, establece que:

"Comunicación y término para aceptar el nombramiento. El acto administrativo de nombramiento se comunicará al interesado por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo."

De acuerdo con el artículo 2.2.5.1.7 del mencionado Decreto 1083 de 2015 establece:



Continuación de la Resolución "Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones"

"Plazos para la posesión. Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora."

Con la expedición del presente acto administrativo, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado da cumplimiento al uso de la lista de elegibles en estricto orden de mérito, mediante el nombramiento en periodo de prueba de LUIS HERNAN SANDOVAL BRICEÑO.

En virtud de lo expuesto,

## **RESUELVE:**

Artículo 1º. - Nombrar en periodo de prueba dentro de la carrera administrativa, a LUIS HERNÁN SANDOVAL BRICEÑO con cédula de ciudadanía 80.021.008, para desempeñar el cargo de Gestor, código T1, grado 11, de la planta global adscrito a la Secretaría General de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Parágrafo. - LUIS HERNÁN SANDOVAL BRICEÑO tendrá 10 días hábiles, luego de ser comunicado el presente acto administrativo, para manifestar la aceptación del nombramiento en periodo de prueba o la solicitud de prórroga, en los términos señalados en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º. - El periodo de prueba al que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de 6 meses, contados a partir de la fecha de posesión, al final de los cuales les será evaluado el desempeño por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

Artículo 3º. - Como consecuencia del nombramiento del artículo 1º de la presente Resolución, el nombramiento en provisionalidad de NORMA CONSTANZA SÁENZ MONTAÑO, con cédula de ciudadanía 52.751.302, en el cargo gestor, código T1, grado 11 se entenderá terminado automáticamente, una vez LUIS HERNÁN SANDOVAL BRICEÑO tome posesión del empleo para el cual fue nombrado, de lo cual la Coordinación del Grupo de Gestión de Talento Humano le informará.

Artículo 4°. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

10 FEB 2025 Dada en Bogotá D.C., el

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR PALOMINO CORTÉS Director General

Revisó:

Jorge Adrian Cardona Serna - Gestor GIT Talento Humano

Revisó:

Lissette Cervantes Martelo – Coordinadora GIT Talento Humano María Paulina Cotes Gómez – Experto Secretaría General Que

Aprobó:

Diana Sofia Morales Rueda – Secretaria General